

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL CONSEJO GENERAL, COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE NATURALEZA ELECTORAL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ CON MOTIVO DE LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA PLEBISCITARIA.

México D.F. 8 de enero de 2003

1. Que durante la sesión permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal celebrada con fecha veintidós de septiembre del año en curso, día en el que se llevó a cabo el Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, de conformidad con la Convocatoria emitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Mtra. Rosa María Mirón Lince, Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, manifestó lo que a continuación se transcribe del Acta de la sesión mencionada:

"...FUI A EMITIR MI VOTO, A LA MESA TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, EN DONDE ME COMENTARON LOS FUNCIONARIOS DE ESTA MESA QUE HASTA ESE MOMENTO HABÍA IDO TRES VECES UNA PATRULLA A HACER EL RECORRIDO Y EN CADA OCASIÓN PREGUNTÓ A LOS FUNCIONARIOS CUÁL ERA EL NÚMERO DE VOTANTES QUE HABÍAN ASISTIDO HASTA ESE MOMENTO, Y LO ANOTABA EN UN PAPEL..."

- 
2. Que durante sesión permanente señalada en el numeral 1 del presente Informe, el Consejo General del Distrito Federal acordó iniciar una Investigación en términos del artículo 60, fracción X del Código Electoral del Distrito Federal, con motivo de la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública en algunas Mesas Receptoras de Votación, durante la Jornada Plebiscitaria del veintidós de septiembre de dos mil dos.
 3. Que mediante oficio número PCG-IEDF/904/02, de fecha cinco de septiembre de dos mil dos, dirigido al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, suscrito por el Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitó, con motivo de los trabajos de organización del plebiscito 2002, apoyo para que elementos de Seguridad Pública del Distrito Federal, custodiaran el traslado de las boletas, actas, documentación auxiliar y materiales electorales que se utilizarán el día de la jornada plebiscitaria, así como, para el resguardo

en la Bodega de Documentación y Materiales Electorales y solo en las sedes de las cuarenta Direcciones Distritales, tal y como se desprende de la transcripción de dicho documento:

“Como es de su conocimiento, el Instituto Electoral del Distrito Federal durante los últimos meses viene desarrollando los trabajos de organización del Plebiscito 2002 para realizar la consulta sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y Periférico, la cual se llevará a cabo el próximo 22 de septiembre del presente año.

Por tal motivo y con el propósito de continuar estos trabajos, con fundamento en el artículo segundo, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, me permito solicitarle gire instrucciones para apoyar a este Instituto con la presencia de elementos de Seguridad Pública del Distrito Federal, con el propósito de custodiar el traslado de las boletas, actas, documentación auxiliar y materiales electorales que se utilizarán el día de la jornada plebiscitaria, así como, para el resguardo en la Bodega de Documentación y Materiales Electorales y en las sedes de las cuarenta Direcciones Distritales, lugares donde se concentrará esta documentación de conformidad con los requerimientos que se señalan en el anexo al presente.”

Asimismo, mediante oficio número PCG-IEDF/907/02, de fecha cinco de septiembre del año en curso, dirigido al Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, el Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, manifestó lo siguiente:

“Por medio del presente y con relación a la jornada plebiscitaria que se llevará a cabo el próximo 22 de septiembre, anexo al presente me permito remitirle copia del oficio PCG-IEDF/904/02, de esta misma fecha dirigido al C. Jefe de Gobierno. (sic) Andrés Manuel López Obrador.

Asimismo, remito copia de los requerimientos en materia de seguridad pública y el directorio de los Consejos con los nombres de los encargados, direcciones y números telefónicos de las sedes distritales.”

En el mismo sentido, mediante oficio número PCG-IEDF/908/02, de la misma fecha, dirigido al Lic. José Agustín Ortiz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, el Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Presidente, comunicó lo que a continuación se transcribe:

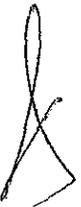
“Por medio del presente y con relación a la jornada plebiscitaria que se llevará a cabo el próximo 22 de septiembre, anexo al presente me permito remitirle copia del oficio PCG-IEDF/904/02, de esta misma fecha dirigido al C. Jefe de Gobierno. (sic) Andrés Manuel López Obrador.

Asimismo, remito copia de los requerimientos en materia de seguridad pública y el directorio de los Consejos con los nombres de los encargados, direcciones y números telefónicos de las sedes distritales.”

Por ultimo, con fecha diez de septiembre del año en curso, mediante oficio número PCG-IEDF/911/02, suscrito por el Consejero Presidente de este Instituto Electoral, informó al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, lo siguiente:

“Por medio del presente, me permito comentarle que los operativos efectuados el día de ayer y hoy, para el traslado de la documentación electoral a utilizarse en la jornada plebiscitaria el próximo 22 de septiembre del presente año, se realizaron con precisión y sin ningún contratiempo.

Asimismo, le reitero mi solicitud para que gire sus instrucciones a fin de que se resguarden las cuarenta sedes distritales del Instituto, a partir del día de mañana y hasta el próximo 23 de septiembre, en los términos de la primera petición que dirigí a usted mediante oficio PCG-IEDF/904/02, de fecha 5 de septiembre del presente año.”

- 
4. Que mediante oficio número PCG-IEDF/1001/02 de fecha veintidós de septiembre del año en curso, dirigido al Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, firmado por el Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, manifestó lo siguiente:

“Con fundamento en lo previsto por los artículos 2° y 183 del Código Electoral del Distrito Federal, y en razón del planteamiento formulado por diversos miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en la sesión permanente en que se ha constituido este órgano colegiado para dar seguimiento a la jornada plebiscitaria que se desarrolla el día de hoy, me permito solicitar a usted, información respecto a los señalamientos que se han hecho del conocimiento de este órgano superior de dirección, en el sentido de que

elementos de la Secretaría de Seguridad Pública a bordo de patrullas de dicha dependencia del Gobierno del Distrito Federal realizan rondines solicitando información a funcionarios electorales de las Mesas Receptoras de Votación respecto del número de ciudadanos que han acudido a ejercer su derecho político al sufragio, así como los nombres de los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votación.

En particular, se ha señalado al oficial Eduardo Hernández Romero, quien a bordo de la patrulla AOB-45916, solicitó a los funcionarios de la casilla 3233, información respecto del número de ciudadanos que habían acudido a votar en esa Mesa Receptora de Votación.

...

En tal virtud, mucho agradecería a usted, informar a esta autoridad electoral sobre los hechos a los que hago referencia, y de ser el caso, suspender cualquier acción de la Secretaría a su cargo que interfiera con el desarrollo de la Jornada Plebiscitaria..."

5. Que por oficio No. SECG-IEDF/1587/02, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dos, el Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, dio instrucciones a la Unidad de Asuntos Jurídicos de iniciar la Investigación respectiva en los términos siguientes:

"En atención al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tomado en la sesión permanente del 22 y 23 de septiembre de 2002, solicito se inicie la investigación en términos de lo dispuesto en el artículo 60 fracción X del Código Electoral del Distrito Federal, con motivo de la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en algunas mesas receptoras de votación, durante la jornada plebiscitaria próxima pasada"



6. Que con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dos, el Secretario Ejecutivo emitió un Acuerdo por el que se ordenó: "formar expediente y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave ICG/001/2002; se giraran atentos oficios a las autoridades que a continuación se mencionan, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la recepción del mismo, informen a esta Secretaría Ejecutiva sobre los hechos que se investigan y en su caso aporten los elementos de que se dispongan tales como actas, escritos de incidentes o cualquier otro documento que se haya elaborado o recibido a consecuencia de los mismos: a) Oficio a los Coordinadores Distritales de los cuarenta Distritos uninominales electorales

que conforman este Instituto; b) Oficio dirigido al Director Ejecutivo de Organización Electoral, Lic. Miguel Fernando Santos Madrigal; c) Oficio dirigido al Lic. Federico Osorio Espinosa, Titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Asimismo gírense atentos oficios a los titulares de las Demarcaciones Políticas Álvaro Obregón, Coyoacán, Xochimilco y Milpa Alta; y al C. Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, para los mismos efectos, aportándoles, en su caso, los datos que se desprenden de la versión estenográfica que se integra a este expediente”.

7. Que con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, una copia simple para el Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, del oficio número SAlyPC/087/2002 de fecha veintitrés del mismo mes y año, dirigido al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, suscrito por el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, mediante el que manifestó:

“Atento al requerimiento de información realizado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 22 de Septiembre del 2002, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que a petición del propio Consejero, esta Secretaría de Seguridad Pública, proporcionó la seguridad en el traslado de las papeletas utilizadas en el Plebiscito, de los Talleres Gráficos a las 40 Sedes Distritales, en las que se implementó el Código Águila, operativo que se hizo extensivo el día de la Jornada Plebiscitaria (sic), en las casillas electorales, con la finalidad de salvaguardar la integridad de funcionarios participantes, de la papelería empleada y de los votantes que acudieron a ejercer su derecho de sufragio.

Los elementos policiales en algunos casos se entrevistaron con los funcionarios de casilla para obtener las firmas de los Códigos Águila y para conocer si existían novedades, para los efectos exclusivos de la labor de seguridad solicitados y así estar en condiciones de actuar en caso de una contingencia.

En este operativo, se incrementó la presencia de los elementos de la Secretaría, se aumentaron los rondines en las casillas y se dieron todos los apoyos que solicitaron dichos funcionarios. En ningún momento se emitió información oficial sobre el proceso de instalación de la mesas receptoras de votación y del número de votantes que acudieron, ya que lo anterior es una facultad exclusiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, habiéndose limitado a realizar su tarea de previsión a través del patrullaje constante y presencia de los elementos sin intervenir en la Jornada Plebiscitaria (sic)”

8. Que mediante oficio SECG-IEDF/1590/02 de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se les notificó a los Coordinadores Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dos; de igual forma, mediante el oficios identificados con números SECG-IEDF/1591/02 y SECG-IEDF/1592/02, respectivamente, el Lic. Miguel Fernando Santos Madrigal, Director Ejecutivo de Organización Electoral, así como el Lic. Federico Osorio Espinosa, Titular de la Unidad de Coordinación y apoyo a Órganos Desconcentrados, ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal, fueron notificados con la misma fecha.

9. Que en tal virtud, mediante oficio número DEOE/411/02 de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, el Lic. Miguel Fernando Santos Madrigal, Director Ejecutivo de Organización Electoral de este Instituto, dio respuesta destacando en lo conducente lo que a continuación se transcribe:

"...En respuesta a su oficio No. SECG-IEDF/1591/2002 de fecha 25 de septiembre de 2002 mediante el cual, me solicita le informe y, en su caso, aporte los medios de convicción que considere pertinentes con respecto a las Actas o Escritos de Incidentes que se hayan elaborado en los 40 órganos desconcentrados relacionados con la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal en diversas Mesas Receptoras de Votación durante la Jornada Plebiscitaria del 22 de septiembre; sobre el particular, anexo al presente le hago llegar fotocopia de 51 Actas de Incidentes levantadas en las Mesas receptoras de Votación que tiene relación con la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública..."

10. Que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, el Secretario Ejecutivo emitió un Acuerdo mediante el que se tuvieron por recibidos los siguientes documentos: a) El oficio número SP/SECG-IEDF/1015/02, suscrito por el Lic. Raúl Rosas Velázquez, Secretario Particular de la Secretaría Ejecutiva, dirigido a la Lic. Gloria Athié Morales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con el cual se remiten: "1) ORIGINAL del oficio No. 87/2002 de fecha 23 de septiembre de 2002, signado por el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal; 2) ANEXOS que contiene el oficio indicado en el punto anterior"; b) Copia para conocimiento del Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Presidente de este Instituto, del oficio número SAI y PC/087/2002 suscrito por el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, dirigido al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

11. Que con fecha treinta de septiembre de dos mil dos, se le notificó al Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Seguridad Pública, mediante oficio número SECG-IEDF/1595/02, el Acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso.
12. Que mediante oficio SECG-IEDF/1593/02, de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se les notificó el Acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, a los Titulares de las Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Xochimilco y Milpa Alta del Gobierno del Distrito Federal, los tres primeros con fecha primero de octubre de dos mil dos, y el último el día dos del mismo mes y año.
13. Que el Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, quien se ostenta como Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, mediante oficio número DAO/SP/2688/2002, de fecha primero de octubre del año en curso, recibido el tres de octubre del año en curso en este Instituto, manifestó:

"...Me refiero a su atento oficio SECG-IEDF/1593/2002 fechado el 25 del mes próximo pasado y recibido el día de hoy, mediante el cual solicita un informe en relación con los hechos que se investigan sobre el proceso plebiscitario realizado el 22 de septiembre del año en curso. Sobre el particular refiere el comportamiento de una patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública y su tripulación; al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el suscrito no tiene el mando de la fuerza pública en la Delegación, por lo cual no es posible obsequiar su solicitud..."

- 
14. Que con fecha siete de octubre del año en curso, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número DGSPyPC/0364/02 fechado el tres de octubre del presente año, suscrito por el C. Jesús R. Escamilla Martínez, quien se ostenta como Director General de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán, manifestando lo siguiente:

"...En respuesta a su oficio SECG/IEDF/1593/02 de fecha 25 de septiembre, en relación con algunos hechos ocurridos durante la jornada del plebiscito efectuado por el IEDF el pasado 22 de septiembre, me permito hacer a usted las siguientes precisiones: Como usted sabe, no ha sido aprobada la reforma política del Distrito Federal, en virtud de lo cual, las Jefaturas Delegacionales no tienen el mando operativo de la Policía Preventiva, éste recae directamente en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. La patrulla AOB-45916 a la que hace referencia en su documento, corresponde a la Delegación Álvaro Obregón. El Distrito Uninominal XXVI abarca algunas secciones electorales de Coyoacán; sin embargo, en el documento arriba señalado, no existe ninguna referencia directa a autoridades de esta delegación..."

15. Que mediante oficio sin número de fecha siete de octubre del año en curso, suscrito por el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, recibido el día nueve del mismo mes y año en la Oficialía de Partes de este Instituto, con un anexo, manifestó:

"...En atención a su Oficio No. SECG-IEDF/1595/02, de fecha 25 de septiembre del año en curso, por el que solicita información sobre la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal en diversas mesas receptoras de votación durante la jornada plebiscitaria que tuvo lugar el pasado domingo 22 del mes en curso, hago de su conocimiento lo siguiente: Con motivo de la solicitud realizada por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta Dependencia proporcionó seguridad en todas las etapas de la jornada plebiscitaria. El día de su desarrollo, se implementó el Código 'Águila', operativo que consiste en la presencia constante de elementos en un punto determinado, con intervalos de tiempo precisos, durante el cual, se recaba la firma de la persona o servidor público, según el caso, a efecto de verificar el rondín de vigilancia; de la misma manera, se interroga a los responsables sobre las novedades e incidentes, información que es fundamental para el desarrollo de la labor preventiva que por Ley le compete a esta Secretaría. La aplicación de ese operativo durante la jornada plebiscitaria, no interfirió en su desarrollo tal y como fue informado mediante el Oficio No. 9657, de fecha 23 de septiembre y que se anexa a la presente, así como la documentación que soporta la aplicación del citado Código 'Águila'..."

- 
16. Que con fecha diez de octubre de este año, el Lic. Federico Osorio Espinosa, Titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados de este Instituto, mediante el oficio número IEDF-UCAOD/850/2002, expresó lo siguiente:

"...En atención a su Oficio No. SECG-IEDF/1590/02 de fecha 25 de septiembre de 2002, mediante el cual requirió a los CC. Coordinadores Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, informaran o en su caso aportaran medios de convicción, con respecto de la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, remito las cuarentas (sic) respuestas recibidas en esta Unidad"

Anexando las Actas de Incidentes levantadas en las Mesas Receptoras de Votación enviadas mediante oficio por los Coordinadores de las cuarenta Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

17. Que mediante oficio número UCAOD/851/2002 de fecha diez de octubre del presente año, el Lic. Federico Osorio Espinosa, Titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral, manifestó lo siguiente:

"...En atención a su oficio No. SECG-IEDF/1592/02, informo a usted que el domingo 22 de septiembre de 2002, esta Unidad, en cumplimiento a sus instrucciones, procedió a realizar una consulta a través de comunicación vía fax, a los cuarenta Consejos Distritales, sobre el conocimiento en dichas instancias de presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública en diversas Mesas Receptoras de Votación durante la jornada plebiscitaria..."

Al respecto es importante destacar que la información que se acompañó al oficio referido, consiste en reportes que contienen el dicho de los Coordinadores de las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto, sin embargo, no se anexaron documentos que respalden dicha información.

18. Que mediante oficio número DJ/370/10/02, de fecha diecisiete de octubre del año en curso, presentado el veinticinco del mismo mes y año, con un anexo, ante la Oficialía de Partes de este Instituto, suscrito por la C. Itzamna Tenorio Cruz, quien se ostenta como Director Jurídico de la Delegación Milpa Alta, informó lo siguiente:

"...En relación a su solicitud de informe sobre las supuestas irregularidades en esta jurisdicción durante el Proceso Plebiscitario, llevado a cabo el 22 de septiembre pasados (sic), me permito hacer de su conocimiento, que mediante oficio número DJ/358/10/02, de fecha 4 de octubre del año en curso, se solicitó a la Directora de Seguridad Pública en esta Delegación, un informe detallado sobre dichas irregularidades, sin que a hasta la fecha haya emitido respuesta alguna..."

19. Que por conducto del oficio número OP/097/02 de fecha treinta de octubre del año en curso, la Lic. Ana Luisa Oliver Nava, Jefe de Departamento, encargada de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, informó lo que a continuación se transcribe:

"...me permito informarle que en la Oficialía (sic) de Partes a mi cargo, no se ha recibido a la fecha escrito o promoción alguna del MVZ Juan González Romero, Jefe Delegacional en Xochimilco..."

20. Que con fecha seis de diciembre de dos mil dos, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, dicto Acuerdo por el cual se tuvo por agotada la investigación, ordenándose se procediera a su determinación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal.
21. Que en intervención de la Mtra. Rosa María Mirón Lince, Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, durante la sesión permanente de dicho Consejo, celebrada con fecha veintidós y veintitrés de septiembre del año en curso, en la que manifestó lo siguiente: **"...FUI A EMITIR MI VOTO, A LA MESA TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, EN DONDE ME COMENTARON LOS FUNCIONARIOS DE ESTA MESA QUE HASTA ESE MOMENTO HABÍA IDO TRES VECES UNA PATRULLA A HACER EL RECORRIDO Y EN CADA OCASIÓN PREGUNTÓ A LOS FUNCIONARIOS CUÁL ERA EL NÚMERO DE VOTANTES QUE HABÍAN ASISTIDO HASTA ESE MOMENTO, Y LO ANOTABA EN UN PAPEL..."**, con lo que se imputa a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la presunta realización de hechos contrarios a lo establecido por el artículo 194 *in fine* del Código Electoral del Distrito Federal, que a continuación se transcribe:

"Artículo 194. Tendrán derecho de acceso a las casillas:

a) Los electores en el orden que se presenten a votar;

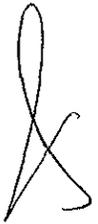
b) Los representantes de los Partidos Políticos ante la Mesa Casilla, debidamente acreditados en los términos de este Código;

c) Los notarios públicos que deban dar fe de cualquier acto relacionado con la integración de la Mesa de Casilla, la instalación de la casilla y, en general, con el desarrollo de la votación siempre y cuando se hayan identificado ante el Presidente de la Mesa de Casilla y precisada la índole de la diligencia a realizar, misma que en ningún caso podrá oponerse al secreto de la votación;

d) Funcionarios del Consejo Distrital que fueren llamados por el Presidente de la Mesa de Casilla, los que deberán acreditarse plenamente;

e) Los representantes generales permanecerán en las casillas el tiempo necesario para cumplir con las funciones que les fija este Código; y

f) Los observadores electorales, debidamente acreditados que porten identificación, que podrán presentarse o permanecer a una distancia que le permita cumplir sus tareas, sin que entorpezca el proceso de votación o funciones de representantes de partidos y funcionarios de casilla.



El Presidente de la Mesa de Casilla podrá conminarlos a cumplir con sus funciones y, en su caso, proceder conforme lo dispuesto por el artículo siguiente.

En ningún caso se permitirá el acceso a las casillas a personas que se encuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas.

Tampoco tendrán acceso a las casillas, salvo que sea para ejercer su derecho de voto, miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública, dirigentes de Partidos Políticos, candidatos o representantes populares

Ahora bien, por razón de método, se analizará en principio la información proporcionada por conducto de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados mediante diversos oficios suscritos por los Coordinadores de las cuarenta Direcciones Distritales, que a su vez se remitieron a la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número IEDF-UCAOD/850/2002, de fecha diez de octubre de este año, suscrito por el Lic. Federico Osorio Espinosa, Titular de la Unidad referida, relacionado en el numeral 15 de este Informe, respecto a la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en las Mesas Receptoras de Votación; arrojando la siguiente información por Distritos y Mesas Receptoras de Votación en que se reportaron los incidentes relacionados con la investigación resultando lo siguiente:

Nº	DISTRITO	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
1	I	0826-1
2		0963-1
3	II	1039-1

Nº	DISTRITO	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
4	IV	1111-1
5		1113-1
6		1276-1
7		1107-1
8		1108-1
9		1127-1
10		1129-1
11		1130-1
12		1131-1
13		1109-1
14	V	0229-1
15		0230-1
16		0231-1
17	X	4608-1
18		4617-1
19		4618-1
20		4618-2
21		4619-1
22		4621-1
23		4634-1
24		4656-1
25		4656-2
26		4657-1
27		4658-1
28		4663-1
29	4698-1	

30		5318-1
31	XIII	5394-1
32		5498-1
33	XIV	4843-1
34	XVI	4525-1
35		1701
36		1702
37		1703
38		1704
39		1705
40	XVIII	1706
41		1717
42		1718
43		1719
44		1720
45		1827
46	XIX	4366-1
47		4467-1
48		3379-1
49	XXII	3378-1
50		0816-1
51		1997-1
52	XXIV	2014-1
53		2001-1
54		2106-1
55		2107-1
56		2108-1
57		2109-1
58		2110-1
59	XXV	2111-1
60		2112-1
61		2113-1
62		2114-1
63		2115-1
64		2116-1
65		2117-1
66	XXVI	3233-1
67		0417-1
68		0417-2
69		0504-1
70	XXX	0709-1
71		0709-2
72		0718-2
73		0742-1
74	XXXII	0548-1

N°	DISTRITO	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
75		2764-1
76		2765-1
77	XXXIII	2786-1
78		2829-1
79		2830-1
80		2940-1
81	XXXIV	2974-1
82		2979-1
83	XXXIX	4044-1
84		3756-1
85	XL	3894-1

En las Direcciones Distritales III, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XV, XVII, XX, XXI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXV, XXXVI, XXXVII y XXXVIII, no se reportaron incidentes.

Procediendo al análisis de las Actas de Incidentes correspondientes a las Mesas Receptoras de Votación relacionadas en el cuadro que se presenta, se desprende lo siguiente:

- a) En siete Mesas Receptoras de Votación identificadas con los números 0229-1, 0230-1, 4621-1, 4698-1, 4525-1, 4366-1 y 3233-1, se presentaron elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, mismos que fueron identificados por los funcionarios de las Mesas mencionadas, preguntando el número de votos, el resultado de la votación y en uno de estos casos se preguntó el nombre del Presidente de la Mesa Receptora de Votación, asentando los datos correspondientes en las Actas de Incidentes;
- b) En nueve casos se presentaron elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, en las Mesas Receptoras de Votación, con motivo de llevar a cabo el rondín de vigilancia correspondiente;
- c) En diecisiete Actas de Incidentes sólo se reportó la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, sin identificar a los mismos;
- d) En tres Mesas Receptoras de Votación no se encontraron datos al respecto; y
- e) En los casos restantes no se levantó el Acta de Incidentes, por lo que esta autoridad no cuenta con documentación que respalde los hechos reportados.

Es importante señalar que en la Mesa Receptora de Votación 0458, se reportó un incidente respecto a una persona que presuntamente era policía judicial, mismo que no se identificó, sin embargo este hecho no se relaciona con la materia de la Investigación.

22. Que de las Actas de Incidentes remitidas mediante oficio número DEOE/411/02 de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Fernando Santos Madrigal, Director Ejecutivo de Organización Electoral de este Instituto, referido en el numeral 8 de este Informe, respecto a la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal en diversas Mesas Receptoras de Votación durante la Jornada Plebiscitaria; se destaca la siguiente información:

DTTO	SECCIÓN	MESA	DATOS OBJETIVOS*	DATOS GENERICOS**	SIN DATOS***	OBSERVACIONES****
I	826	1			X	
	953	1		SUPERVISIÓN DE LA PATRULLA GAM 1 0100		
II	1039	1		PERSONAL DE VIGILANCIA ARMADA CADA HORA PREGUNTÓ SOBRE EL CURSO DE LA VOTACIÓN		

III	0058	1			X	EN EL ACTA DE INCIDENTES SE ASENTÓ QUE POR ENCONTRARSE EN SERVICIO, VOTÓ EN ESA MESA EL OFICIAL PACHECO OLVERA ALVARO
	0137	1		SE PRESENTÓ POLICÍA OBSERVANDO DE LEJOS LA VOTACIÓN, SE LE NEGÓ EL ACCESO		
	0140	1	SE PRESENTÓ EL POLICÍA ARTURO SEGOVIA CHACÓN, PATRULLA 1403 SOLICITANDO DATOS SOBRE NÚMERO DE VOTANTES; NO SE LE PROPORCIONÓ	SE PRESENTARON POLICÍAS GERARDO VALENCIA PATRULLA 1418 Y PABLO NAVARRO ACOSTA PATRULLA 1415 EN RUTINA DE VIGILANCIA		
IV	1095	1	LA PATRULLA 0588, SECTOR G POR TERCERA OCASIÓN A LAS 12:15 P.M. SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE VOTANTES			

DTTO	SECCIÓN	MESA	DATOS OBJETIVOS*	DATOS GENÉRICOS**	SIN DATOS***	OBSERVACIONES****
V	0229	1	PATRULLA 1409 PIDIÓ INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE VOTOS; SE LE NEGÓ INFORMACIÓN			
	0230	1	PATRULLA 1409 EL C JUAN HERNÁNDEZ PREGUNTÓ DOS VECES EL NÚMERO DE VOTOS			
	0231	1		SE PRESENTARON DOS PATRULLAS EN DIFERENTE HORARIO PREGUNTANDO POR EL NÚMERO DE VOTOS		
IX	1429	1		SE PRESENTARON DOS POLICÍAS EN RUTINA DE VIGILANCIA		
	1644	1		SE PRESENTARON DOS POLICÍAS EN RUTINA DE VIGILANCIA		

X	4608	1		PERSONAL DE SEGURIDAD ACUDIÓ A PEDIR INFORMES (NO ESPECIFICA)		
	4617	1		13:10 SE PRESENTÓ POLICÍA Y PREGUNTÓ CUANTOS VOTOS SE HABÍAN "RECOLECTADO"		
	4618	1		PATRULLA SOLICITÓ NÚMERO DE VOTOS		
	4618	2		SE PRESENTÓ UN ELEMENTO DEL "COMANDO AGUILA" EN RUTINA DE VIGILANCIA Y PREGUNTÓ EL NÚMERO DE VOTANTES		
	4621	1	16:45 SE PRESENTÓ LA PATRULLA CUH 2-1821 Y EL TRIPULANTE PREGUNTÓ EL NÚMERO DE VOTOS; SE LE NEGÓ INFORMACIÓN	11:00 SE PRESENTÓ POLICÍA Y PREGUNTÓ SOBRE NÚMERO DE VOTOS		

DTTO	SECCIÓN	MESA	DATOS OBJETIVOS*	DATOS GENÉRICOS**	SIN DATOS***	OBSERVACIONES****
	4634	1		A LAS 10.00 - 15:30 Y 17:00 SE PRESENTARON POLICÍAS DE PATRULLA PREGUNTANDO ACERCA DE LA VOTACIÓN		
	4656	1		11:30 SE PRESENTÓ UN ELEMENTO DE LA S.S.P. SIN IDENTIFICARSE PIDIÓ INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE VOTOS		
	4656	2		11:30 SE PRESENTÓ UN ELEMENTO DE LA S.S.P. SIN IDENTIFICARSE PIDIÓ INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE VOTOS		

	4657	1		11:00 SE PRESENTARON DOS POLICÍAS A PREGUNTAR CUANTAS PERSONAS HABÍAN VOTADO, SE LES PROPORCIONÓ INFORMACIÓN		
	4698	1	13:05 SE PRESENTÓ EL POLICÍA ARMANDO MARTÍNEZ ORDAZ, CON N° DE PLACA 581186, EN LA PATRULLA 58058, DE LA DELEG. CUAUHTEMOC, SOLICITANDO EL NÚMERO DE VOTANTES, SE LE DIO INFORMACIÓN "FALSA"			
	4663	1		13:45 TRES POLICÍAS PREGUNTARON SOBRE LA CANTIDAD DE VOTOS; NO SE LES DIO INFORMACIÓN		10.30 SE PRESENTÓ POLICÍA DE LA S.S.P PARA PREGUNTAR CUANTOS VOTANTES SE HABÍAN PRESENTADO
XII	5227	1			X	
	5338	1			X	



DTTO	SECCIÓN	MESA	DATOS OBJETIVOS*	DATOS GENÉRICOS**	SIN DATOS***	OBSERVACIONES****
XIII	5498	1		12:00 SE PRESENTÓ EL AGENTE JAVIER ALAMILLA RESENDIZ, PATRULLA VCA51211 EN RONDÍN	X	
XIV	4551	1	15:45 PATRULLA N° CUH 7 -2318 PREGUNTÓ SOBRE EL NÚMERO DE VOTOS			
	4869	1			X	
	4843	1			X	
	4633	1			X	
	4585	1			X	
XV	5159	1		14:35 SE PRESENTÓ UNIDAD DE POLICÍA AF 047, PARA RUTINA DE VIGILANCIA		

XVIII	1801	1			X	EN EL ACTA DE INCIDENTES NO SE MENCIONAN POLICÍAS
XIX	4366	1	15:30 SE PRESENTÓ UN INDIVIDUO VESTIDO DE CIVIL, IDENTIFICAN-DOSE COMO POLICÍA DE NOMBRE ENRIQUE MIRANDA PÉREZ NEGRÓN N° 762644, SOLICITÓ DATOS DE LA CASILLA Y PREGUNTÓ EL NOMBRE DEL PRESIDENTE DE CASILLA			
	4467	1		8:05 SE PRESENTÓ PATRULLA BJU 22629 Y CAPT JAVIER DURÁN CARAPIA Y OFICIAL ARTURO BAUTISTA VELÁZQUEZ EN RUTINA DE VIGILANCIA		
XX						MEDIANTE OFICIO LA COORDINADORA SEÑALA DE MODO GENERAL Y SIN PRECISAR, QUE SE LE INFORMÓ QUE EN DIVERSAS MESAS, ELEMENTOS DE LA POLICÍA PASARON A PREGUNTAR SI TODO ESTABA EN ORDEN

DTTO	SECCIÓN	MESA	DATOS OBJETIVOS*	DATOS GENERICOS**	SIN DATOS***	OBSERVACIONES****
XXV						EN LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIO CUENTA DE MANERA GENÉRICA QUE EN LAS ZONAS DE SANTA MARTHA ACATITLA Y SAN LORENZO XICOTÉNCATL SE OBSERVÓ LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE D.F., PREGUNTANDO CUAL ERA LA VOTACIÓN

XXVI	3233	1	9:00, 12:00, 14:00 Y 17:00 HRS. APROX. SE PRESENTÓ POLICÍA EDUARDO HERNÁNDEZ ROMERO, PATRULLA AOB - 45916 PREGUN-TANDO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, PARA REPORTARLO A SUS SUPERIORES PARA CONTROL.			TAMBIÉN CONSTA EN INFORME DE LA DELEGACIÓN
XXX	0417	1		2:00 DOS PATRULLAS SE PRESENTARON A PREGUNTAR CUANTAS PERSONAS HABÍAN VOTADO		
	0417	2		14.00 DOS PATRULLAS SE PRESENTARON A PREGUNTAR CUANTAS PERSONAS HABÍAN VOTADO		
	0504	1		12:10 POLICÍAS SOLICITAN NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS (INCIDENTE OSCURO)		
	0709	1		SIN HORA, SE PRESENTÓ EN DOS OCASIONES PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREGUNTANDO EL NÚMERO DE VOTANTES		

DTTO	SECCIÓN	MESA	DATOS OBJETIVOS*	DATOS GENÉRICOS**	SIN DATOS***	OBSERVACIONES****
	0709	2		13:30 SE PRESENTARON PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SIN IDENTIFICARSE Y PREGUNTARON SOBRE EL AVANCE DE LA VOTACIÓN		
XXXI	0388					EN EL REPORTE REMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSIGNA QUE A LAS 18:00 EN LA MESA INSTALADA EN LA

						SECCIÓN 0388, UNA PERSONA DE NOMBRE ABELARDO GARCÍA QUISO LLEVARSE LAS URNAS Y FUE REMITIDA AL JUEZ CÍVICO A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, C. MARÍA ELENA PÉREZ SOTO
XXXII	0548	1			X	SE TRATA DE UN PRESUNTO POLICÍA JUDICIAL
	0575	1		11:30 OFICIAL DE S.S.P. PREGUNTÓ EL NÚMERO DE VOTOS TOTALES RECIBIDOS		
XXXIV	2972	1		9:30 UNA PERSONA DE SEGURIDAD PÚBLICA PREGUNTÓ CUANTOS HABÍAN VOTADO Y EL NOMBRE DEL PRESIDENTE		
	2979	1		10:30 POLICÍA PREVENTIVO EN RUTINA DE VIGILANCIA, NOMBRE FRANCISCO JAVIER EVANGELISTA		
	3059	1			X	
	3105	1		9:06 PATRULLA 15407 EN RONDÍN EN DOS OCASIONES		

DTTO	SECCIÓN	MESA	DATOS OBJETIVOS*	DATOS GENÉRICOS**	SIN DATOS***	OBSERVACIONES****
XXXVIII	3919	1		11:00 RONDÍN DE LA PATRULLA 7687		
XXXIX	4044	1		14:00 PERSONAL DE S.S.P. SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE AFLUENCIA DE VOTANTES		EL REPRESENTANTE DEL PRI EN LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DIO CUENTA QUE LA PATRULLA 6931 SE PRESENTÓ EN LA MESA 4014 (ES POSIBLE QUE LA MESA SEA 4044), PASARON PREGUNTANDO POR EL NÚMERO DE VOTANTES

XL	3756	1	11:37 SE PRESENTÓ POLICÍA DE LA PATRULLA 6889, SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE VOTOS; NO SE LE PROPORCIONÓ		
	3894	1		12:30 Y 14.00 HRS. PERSONAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA SE PRESENTÓ PARA PREGUNTAR EL NÚMERO DE VOTOS	

- * EN ESTE RUBRO SE INCLUYEN LOS INCIDENTES QUE DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS PERMITEN CONOCER LA CONDUCTA.
- ** EN ESTE RUBRO SE INCLUYEN LOS INCIDENTES QUE POR SUS GENERALIDADES NO ES POSIBLE CONOCER SUS ALCANCES.
- *** EN ESTE RUBRO SE SEÑALA QUE EL INCIDENTE DESCRITO, NO GUARDA RELACIÓN ALGUNA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.
- **** EN ESTE RUBRO SE INCLUYEN ASPECTOS DISTINTOS A LOS DESCRITOS EN LAS ACTAS DE INCIDENTES.

De lo anterior se desprende que en diez Mesas Receptoras de Votación: 0140-1, 1095-1, 0229-1, 0230-1, 4621-1, 4698-1, 4551-1, 4366-1, 3233-1 y 3756-1, se identificó el número de patrulla y/o el nombre del elemento de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, asimismo, en treinta y dos casos se asentaron datos sin precisar el nombre del elemento de la Secretaría mencionada y en seis casos señala el número de la patrulla, y por último, en doce casos no se aportaron datos suficientes que nos permitan conocer los hechos respecto a la investigación que nos ocupa, es importante señalar que en la Mesa Receptora de Votación 0388, acudió, a solicitud de la Presidenta de la Mesa, personal de la Secretaría citada, con el fin de remitir al Juez Cívico a una persona que al parecer se quiso llevar las urnas.

23. Que del contenido de los oficios en que se vertieron las manifestaciones hechas por el Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, el C. Jesús R. Escamilla Martínez, Director General de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán, así como la C. Itzamna Tenorio Cruz, Director Jurídico de la Delegación Milpa Alta, descritos en los numerales 12, 13 y 17 de este Informe, no se desprende la existencia de elementos relacionados a la Investigación que nos ocupa.

Que del oficio sin número, al que se hace referencia en el numeral 14 del presente Informe, suscrito por el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, recibido el nueve de octubre del año en curso en la Oficialía de Partes de este Instituto, se desprende que respecto a la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal en diversas Mesas Receptoras de Votación durante la jornada plebiscitaria; expresó que con motivo de la solicitud realizada por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad

Pública proporcionó seguridad en todas las etapas de la jornada plebiscitaria. El día de su desarrollo, se implementó el Código 'Aguila', operativo que consistió en la presencia constante de elementos en un punto determinado, con intervalos de tiempo precisos, durante el cual, se recaba la firma de la persona o servidor público, según el caso, a efecto de verificar el rondín de vigilancia; de la misma manera, se interroga a los responsables sobre las novedades e incidentes, información que es fundamental para el desarrollo de la labor preventiva que por Ley le compete a esta Secretaría. La aplicación de ese operativo durante la jornada plebiscitaria, no interfirió en su desarrollo.

24. Por lo anterior, se considera que de las Actas de Incidentes aportadas por las autoridades requeridas, en términos del artículo 265 del Código Electoral del Distrito Federal, correspondientes a once Mesas Receptoras de Votación identificadas con los números 0140-1, 1095-1, 0229-1, 0230-1, 4621-1, 4698-1, 4551-1, 4525-1, 4366-1, 3233-1 y 3756-1, se acredita la realización de los hechos el día de la Jornada Plebiscitaria, que se imputan a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, ya que en su conjunto resultan aptas y suficientes para tener por ciertos los hechos a los que se refieren los numerales 20 y 21 del presente Informe y que se anexan al mismo.

En concordancia con lo anterior, al ingresar los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a las Mesas Receptoras de Votación, se actuó en contra de lo dispuesto por el artículo 194 *in fine* del Código Electoral del Distrito Federal. De los informes que se presentaron no se desprende que este hecho haya afectado el Proceso Plebiscitario.



No obstante que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, realizaron hechos contrarios a lo dispuesto por el artículo 194 *in fine* del Código Electoral del Distrito Federal y al no estar prevista sanción alguna a tales incidentes, por si mismos, el Código Electoral del Distrito Federal no establece una sanción, ni le da facultad al Instituto Electoral del Distrito Federal para sancionar.

En concordancia, es oportuno citar, de manera ilustrativa, el contenido de la Tesis relevante del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que a continuación se transcribe:

**"CLAVE DE TESIS No.: TEDF017.1EL1/99
FECHA DE SESIÓN: 9 DE DICIEMBRE DE 1999.
INSTANCIA: TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO
FEDERAL
FUENTE: SENTENCIA
ÉPOCA: PRIMERA
MATERIA: ELECTORAL**

CLAVE DE PUBLICACIÓN: TEDF1EL 017/99

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. CASO EN EL QUE ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. De conformidad con lo previsto por el artículo 274, inciso c) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, las sanciones a las infracciones administrativas que en la materia puede determinar el Consejo General del Instituto Electoral local a los servidores públicos de los órganos de gobierno de esta ciudad, operan exclusivamente en el caso de que tales autoridades no proporcionen en tiempo y forma la información que les haya sido solicitada por los órganos del citado instituto. Para ello, una vez conocida la infracción, se integrará un expediente que será remitido al superior jerárquico de la autoridad infractora, para que este proceda en términos de ley, quedando obligado a comunicar al propio Instituto las medidas que haya adoptado.

Recurso de apelación TEDF-REA-044/99. Partido Revolucionario Institucional. 13 de agosto de 1999. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Hermilo Herrejón Silva. Secretario de Estudio y Cuenta: Javier Pérez González."



La Tesis citada, permite a esta autoridad generar sustento, respecto a considerar que aún cuando hipotéticamente los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, hubiesen incumplido alguna disposición legal, el Instituto Electoral del Distrito Federal no podría aplicar una sanción, toda vez que dicha falta no se ajusta a la hipótesis normativa descrita en el artículo 274 del Código Electoral del Distrito Federal.

En tal virtud, esta autoridad se encuentra imposibilitada para sancionar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º; 2º; 3º; 60 fracciones X, XI y XXVI y 103 primer párrafo; 194, 264; 265 y 274 del Código Electoral del Distrito Federal, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se declara concluida la investigación de naturaleza electoral que, en términos de los artículos 60 fracciones X, XI y XXVI, y 103 del Código Electoral del Distrito Federal se realizó por esta autoridad electoral del Distrito Federal.

SEGUNDA.- Queda probado que algunos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, realizaron hechos contrarios a lo establecido por el artículo 194 *in fine* del Código Electoral del Distrito Federal, que a la letra dice: *"Tampoco tendrán acceso a las casillas, salvo que sea para ejercer su derecho de voto, miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública, dirigentes de Partidos Políticos, candidatos o representantes populares"*.

TERCERA.- Toda vez que esta autoridad no puede imponer sanción alguna, esta Secretaría Ejecutiva propone al Consejero Presidente se envíe copia certificada del expediente al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales que procedan y se le solicite que gire sus ordenes al Secretario de Seguridad Pública para que en los Procesos Electorales o de Participación Ciudadana que en un futuro se realicen, al prestar su apoyo a este Instituto, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, cumplan estrictamente con las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, en especial con lo establecido en los artículos 181, 182 y 194.

Atentamente:

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri
Secretario Ejecutivo.